En la villa de [illegible] en
veinte y seis dias del mes
de [illegible] de [illegible] años
[illegible] a mi ante el qual
[illegible] años [illegible]
[illegible] desta villa
[illegible] el contenido

Pedro Ocaña vecino desta villa y a mi procurador
en el pleito con Juan de la Jara = en que se le dio
traslado de mi escrito e informacion para que
a la primera audiencia dijese de su justicia y con
lo que dijese o no se trujesen los autos para ver
y proveer y el termino que se le dio es pasado y dias
mas. Por tanto le acuso la rebeldia. A vuestra merced pido
y suplico la aya por acusada. Pues es justicia que pido

Juan Lopez Bello

Por acusada la rebeldia y mando
se le notifique a Juan de la Xara
a la primera audiencia [illegible] y a [illegible]
[illegible] [illegible] agrado
[illegible] [illegible] el [illegible]
[illegible] y lo firmo

[illegible]
Jayme Carrion
escribano

En la dicha villa en [illegible] dias del mes
[illegible] yo el escribano notifique el auto
a Juan de la Xara [illegible] en su persona
[illegible] doy fe

Jayme Carrion
escribano